



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero ocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00762 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
Demandado	DIANA BENILDA JARAMILLO DE ROJAS
Asunto	Se incorpora notificación y se requiere a la parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico de la demandada.

Luego de hacerse un análisis de la notificación enviada, se advierte que en la misma se incurrió en un error al colocarse mal el correo electrónico y teléfono del Juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación a la demandada, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Es de advertir que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:**
cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				